Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el Artículo 13 de la **Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila.**

* Con objeto de incorporar dentro del derecho que tienen los sujetos de desarrollo social de acceder a los programas que ofrezcan los gobiernos estatal y municipales, el que sean orientados sobre la normatividad aplicable al programa y se les brinde apoyo sobre la integración de su expediente y documentación, para que sean incluidos en el padrón de los programas sociales.

Planteada por la **Diputada Verónica Boreque Martínez González,** del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **15 de Mayo de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Desarrollo Social.**

**Lectura del Dictamen: 06 de Noviembre de 2019.**

**Decreto No. 395**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 98 - 06 de Diciembre de 2019.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAMOS LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PARA REFORMAR EL ARTICULO 13 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este H. Pleno del Congreso del Estado, la presente Iniciativa de Reforma, bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

La importancia y trascendencia que guarde el tema de desarrollo social es determinante para el bienestar de una población, más aún para aquellos sectores que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad. El combate a la pobreza se inscribe en esta materia como el principal objetivo de toda política de desarrollo social; esta es una tarea primordial de todo gobierno ya que en un contexto general no solo se habla sobre bajos ingresos, sino también expone la susceptibilidad, la exclusión, la falta de transparencia, la exposición a la violencia y la desigualdad que día con día se enfrentan los que menos tienen y más batallan.

Para mayor amplitud en el tema, desprendemos de una definición del Banco Mundial, que el desarrollo social es “la necesidad de poner en primer lugar a las personas durante los procesos de desarrollo”. El desarrollo social promueve la inclusión de gente que vive en vulnerabilidad o en estado de pobreza, tratando de empoderarlas, creando sociedades cohesivas y resilientes, y mejorando la accesibilidad de las instituciones públicas frente a sus ciudadanos. Transforma la compleja relación entre las sociedades y los Estados en intervenciones concretas para mejorar la calidad de vida.

La gente a la que van dirigidos dichos programas institucionales generalmente tiene limitaciones y no sólo de índole económicas, sino también educativas, de comunicación o lenguaje, alguna discapacidad, simplemente por estar en etapa de edad avanzada, o porque viven en zonas alejadas de la mancha urbana; son amplias y variadas las dificultades presentadas por los posibles beneficiarios que, en muchos de los casos, les impide inscribirse al padrón de programas de desarrollo social.

Bajo estas primicias, el gobierno del Estado de Coahuila tiene como una de sus funciones desplegadas a través de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, el formular, definir, conducir, articular y evaluar las políticas, estrategias y acciones de desarrollo social; estas comprenden aquellos programas en materia de población, salud, vivienda, servicios públicos, educación, cultura y deporte, que en coordinación con las entidades estatales correspondientes, son diseñados y programados exclusivamente para la atención de grupos vulnerables, marginados o con rezago socioeconómico. Lo cierto es que, aún y sin dejar de reconocer los logros gubernamentales, existe un amplio número de personas que requieren ser atendidas.

Todo lo antes señalado, sirve de marco de referencia para comprender que, básicamente, en el tema del desarrollo social se involucra totalmente la participación del gobierno para beneficiar y brindar apoyos materiales a su población. Estamos convencidos que es obligación de la autoridad brindar las herramientas necesarias para que los beneficiarios accedan sin trabas a dichos programas sociales. Requerimos que las autoridades hagan más fácil y amena la relación entre el beneficiario social y el procedimiento para inscribirse a los programas estatales que les proveerán de un beneficio y una ayuda de suma importancia.

En este sentido, el propósito de la presente Iniciativa es establecer en la Ley de Desarrollo Social como parte de los derechos de los beneficiarios de programas de desarrollo social una serie de facilidades para que aseguren su incorporación a dichos programas, tales como recibir orientación personalizada, accesibilidad y apoyo durante la integración de su expediente y la recopilación de sus documentos personales obligatorios para su inclusión en el padrón.

También se pretende contemplar que dichas personas reciban forzosamente en su domicilio particular todo tipo de notificaciones relacionadas con su inscripción al padrón, si se les acepto o no, si les hace falta subsanar algún requisito, o inclusive recibir en su domicilio los servicios, cuando exista causa justificada para ello y sea ya parte del programa como beneficiario.

Consideramos que con esta adecuación se estaría ampliando considerablemente la cobertura de los programas de desarrollo social en nuestro Estado, con el consecuente beneficio a un mayor número de Coahuilenses.

Es por eso, Diputadas y Diputados que se presenta ante este Honorable recinto el siguiente:

**PROYECTO DEDECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 13 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 13.** Los sujetos del desarrollo social tendrán derecho a:

I…

**II.** Acceder a los programas que ofrezcan el gobierno estatal y los gobiernos municipales, a través de sus dependencias u organismos de acuerdo con la normativa que cada programa exige;

**Las autoridades competentes que señala esta ley deberán orientar sobre la normativa aplicable a cada programa, apoyar en la integración del expediente y documentación requerida para la inclusión al padrón de beneficiarios, así como facilitar y asegurar el acceso a los programas sociales que pudiesen ser elegibles conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de este mismo ordenamiento.**

**T R A N S I T O R I O S.**

**Único.** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de mayo de 2019.

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

**ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTICULO 13 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**